



## COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.



### HONORABLE ASAMBLEA

A la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la comunicación mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informan que con fecha 05 de Mayo de 2015, entró en vigor el marco normativo que fortalece el derecho de acceso a la información, en el que se instaura entre otras cosas, del Sistema Nacional de Transparencia y la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que solicitan se otorgue en el presupuesto de egresos de este Estado, una partida presupuestal de manera significativa al Organismo Garante de la Transparencia de esta Entidad.

### ANTECEDENTES

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 16 de diciembre de 2015, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informan que con fecha 05 de Mayo de 2015, entró en vigor el marco normativo que fortalece el derecho de acceso a la información, en el que se instaura entre otras cosas, del Sistema Nacional de Transparencia y la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que solicitan se otorgue en el presupuesto de egresos de este Estado, una partida presupuestal de manera significativa al Organismo Garante de la Transparencia de esta Entidad, turnándose a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento y trámite conducente.

Del estudio realizado se arribó a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que conforme a lo previsto en el Artículo 44 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado tiene facultad para legislar y atender las comunicaciones de las legislaturas de las entidades federativas.

Que la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para conocer, estudiar, analizar, conocer y resolver los asuntos turnados por el Presidente de

*Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen con proyecto de Acuerdo de fecha 21 de junio del 2016, que emiten la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, recaído de la comunicación mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informan que con fecha 05 de Mayo de 2015, entró en vigor el marco normativo que fortalece el derecho de acceso a la información, en el que se instaura entre otras cosas, del Sistema Nacional de Transparencia y la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que solicitan se otorgue en el presupuesto de egresos de este Estado, una partida presupuestal de manera significativa al Organismo Garante de la Transparencia de esta Entidad.*



## COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.



la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el comunicado mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informan que con fecha 05 de Mayo de 2015, entró en vigor el marco normativo que fortalece el derecho de acceso a la información, en el que se instaura entre otras cosas, del Sistema Nacional de Transparencia y la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que solicitan se otorgue en el presupuesto de egresos de este Estado, una partida presupuestal de manera significativa al Organismo Garante de la Transparencia de esta Entidad.

Que el comunicado de mérito contiene lo siguiente:

*La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que entró en vigor el pasado 5 de mayo, genera un marco normativo que fortalece el derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas, así como a los organismos garantes de la transparencia en los estados y en la federación. Entre otros, la Ley General determina:*

- *La instauración del Sistema Nacional de Transparencia.*
- *La creación de una Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).*
- *El procedimiento de acceso a la información pública, con lo cual deberá ser un mismo procedimiento en todo el país.*

*Una ampliación de la base de sujetos obligados: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo (todos los congresos) y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal.*

*El incremento en el número de obligaciones de transparencia de 17 a 170 (48 obligaciones comunes del artículo 70, y 122 específicas del artículo 71 al 80, dependiendo del sector en el que se encuentran ubicados los sujetos obligados).*

*La generación de acciones de capacitación a todos los sujetos obligados del País.*

*Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen con proyecto de Acuerdo de fecha 21 de junio del 2016, que emiten la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, recaído de la comunicación mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informan que con fecha 05 de Mayo de 2015, entró en vigor el marco normativo que fortalece el derecho de acceso a la información, en el que se instaura entre otras cosas, del Sistema Nacional de Transparencia y la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que solicitan se otorgue en el presupuesto de egresos de este Estado, una partida presupuestal de manera significativa al Organismo Garante de la Transparencia de esta Entidad.*



## COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.



*La Ley General mandata la institucionalización de un Sistema Nacional de Transparencia cuyo propósito es fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano, por lo que deberá coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la Ley General, y en concordancia con los organismos garantes de la transparencia de las entidades federativas.*

*En ese sentido, la Ley General contiene una serie de mandatos y responsabilidades para las entidades federativas, entre las que destacan:*

- Armonizar las leyes estatales con lo establecido en la Ley General.*
- Llevar a cabo acciones de capacitación en materia de la Ley General.*
- Generar instrumentos que amplíen la cobertura del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los estados del país.*
- Ampliar las actividades de difusión que actualmente realizan los organismos garantes.*
- Fortalecer las acciones de vinculación con la sociedad.*
- Adaptación de sistemas informáticos a la Plataforma Nacional de Transparencia.*

*Por lo anterior, de manera respetuosa, y atendiendo que en los próximos días estará en proceso de análisis y discusión el presupuesto de egresos en su estado, le solicitamos que la Cámara de Diputados, que dignamente preside, pudiera apoyar de manera significativa al organismo garante de la transparencia en su entidad con un presupuesto de egresos para el 2016 que le permita materializar lo mandado en la reforma constitucional y establecido en la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública.*

*Que de lo anterior, se desprende que el contenido de la comunicación se considera que el exhorta a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para que en el ejercicio de sus atribuciones, consideren en sus Leyes de Ingresos Municipales u ordenamientos recaudatorios, según corresponda, la recaudación de contribuciones por la autorización para construcciones de infraestructura en la vía pública de líneas ocultas o visibles de telefonía o telecomunicaciones, así como por la colocación de propaganda en casetas telefónicas instaladas en la vía pública o suelo de competencia municipal.*

*Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen con proyecto de Acuerdo de fecha 21 de junio del 2016, que emiten la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, recaído de la comunicación mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informan que con fecha 05 de Mayo de 2015, entró en vigor el marco normativo que fortalece el derecho de acceso a la información, en el que se instaura entre otras cosas, del Sistema Nacional de Transparencia y la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que solicitan se otorgue en el presupuesto de egresos de este Estado, una partida presupuestal de manera significativa al Organismo Garante de la Transparencia de esta Entidad.*



## COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.



Estas Comisiones ha quedado debidamente enterada del contenido de la comunicación y considera que, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales comunicación mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informan que con fecha 05 de Mayo de 2015, entró en vigor el marco normativo que fortalece el derecho de acceso a la información, en el que se instaura entre otras cosas, del Sistema Nacional de Transparencia y la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que solicitan se otorgue en el presupuesto de egresos de este Estado, una partida presupuestal de manera significativa al Organismo Garante de la Transparencia de esta Entidad; nos permitimos informar que durante el período estudio y análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para ejercicio fiscal del año 2016, los diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Deuda Pública, planteamos a esta Soberanía el apoyo particularmente a la Unidad Programática Presupuestal denominada Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, ya que en el Decreto que contiene el Proyecto Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016 representa un incremento porcentual de 50.06 con respecto del monto que tenía asignado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015 que ascendía a la cantidad de 9 millones 493 mil 573 pesos; por lo que en esta comunicación en comento, han quedado sin materia, ya que el objetivo fue debidamente acogido, en su momento, por esta Septuagésima Tercera Legislatura.

Así mismo, esta Soberanía en días recientes aprobó la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, quedando publicada el 18 de mayo de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 36 fracción II de la Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo, 8 fracción II, 62, 63 y 75 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, los diputados que integramos esta Comisión de dictamen, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente propuesta de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, de la

*Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen con proyecto de Acuerdo de fecha 21 de junio del 2016, que emiten la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, recaído de la comunicación mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informan que con fecha 05 de Mayo de 2015, entró en vigor el marco normativo que fortalece el derecho de acceso a la información, en el que se instaura entre otras cosas, del Sistema Nacional de Transparencia y la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que solicitan se otorgue en el presupuesto de egresos de este Estado, una partida presupuestal de manera significativa al Organismo Garante de la Transparencia de esta Entidad.*



## COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.



Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, han quedado debidamente enteradas de la comunicación mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informan que con fecha 05 de Mayo de 2015, entró en vigor el marco normativo que fortalece el derecho de acceso a la información, en el que se instaure entre otras cosas, del Sistema Nacional de Transparencia y la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que solicitan se otorgue en el presupuesto de egresos de este Estado, una partida presupuestal de manera significativa al Organismo Garante de la Transparencia de esta Entidad, y que en su momento fue debidamente atendida por esta Soberanía.

**SEGUNDO.** La Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para ejercicio fiscal del año 2016, en la Unidad Programática Presupuestal denominada Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, un incremento porcentual de 50.06 con respecto del monto aprobado en el Decreto que contiene el Proyecto Presupuesto, para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

**TERCERO.** Esta Soberanía, en atención al comunicado presentado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fue debidamente atendido y aprobado en el Presupuesto de Egresos para el año 2016 por esta Septuagésima Tercera Legislatura, destinando mayores recursos al organismo garante de la transparencia en la entidad, que le permitirá materializar lo mandatado en la reforma constitucional y a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**CUARTO.** Dese cuenta del presente Acuerdo al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**QUINTO.** Con base a las consideraciones anteriores, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

**SEXTO.** Dese cuenta al Diputado Presidente de la Mesa Directiva y al Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, para sus efectos conducentes



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y  
CUENTA PÚBLICA.**



**PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.** Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 21 veintiún días del mes de junio de 2016 dos mil dieciséis.-----

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. PASCUAL SÍGALA PÁEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA  
INTEGRANTE**

**DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR  
INTEGRANTE**

**DIP. SERGIO OCHOA VÁZQUEZ  
INTEGRANTE**

*Esta hoja corresponde íntegramente al dictamen con proyecto de Acuerdo de fecha 21 de junio del 2016, que emiten la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, recaído de la comunicación mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informan que con fecha 05 de Mayo de 2015, entró en vigor el marco normativo que fortalece el derecho de acceso a la información, en el que se instaura entre otras cosas, del Sistema Nacional de Transparencia y la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que solicitan se otorgue en el presupuesto de egresos de este Estado, una partida presupuestal de manera significativa al Organismo Garante de la Transparencia de esta Entidad.*